

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8661 de 22 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001047

Señor  
Werner KRULL, Elie BARBOUR

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“MÉTODO PARA CONTROLAR COCCIDIOSIS EN AVES DE CORRAL”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/068576

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 24 de julio de 2017.

PRIORIDAD: 04/08/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/228,969

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

**1. Modificaciones presentadas** (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 03 de julio de 2020, bajo el número NC2019/0001047, por ajustarse a los requisitos legales.

**2. Objeto de la invención**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del radicado N° NC2019/0001047 de 03 de julio de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de controlar la coccidiosis de aves de corral y potenciar el crecimiento de las mismas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para controlar la coccidiosis que consiste en una aplicación dual, la cual comprende un desinfectante aplicado en el área donde se encuentran las aves de corral y la administración de un coccidiostático derivado de plantas en el agua de beber.

**3. De la solicitud de patente**

**3.1. Reivindicaciones** (Art. 30 Decisión 486)

La redacción de la reivindicación 1, le resta claridad a la invención reclamada, se sugiere cambiarla por ejemplo por: una combinación que consiste en un desinfectante y un coccidiostático, donde el desinfectante comprende...y donde el coccidiostático comprende...

Las reivindicaciones 1 y 4 mencionan los términos “cinco al treinta por ciento”, más adelante mencionan “10 al 30 por ciento”, se sugiere presentar un formato único, si se emplean números, expresar todos los porcentajes con números, si de lo contrario, se presentan con letras, cambiarlos todos por letras. Lo mismo aplica para el término “por ciento”, se sugiere cambiarlo por el símbolo (%), o cambiarlo por letras.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8661 de 22 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001047

Las reivindicaciones 1 y 4 no son claras porque emplean los términos: “disolventes”, “ácidos orgánicos e inorgánicos”, sin embargo, no define cuantos disolventes o ácidos están presentes. Se sugiere hacer las respectivas modificaciones.

Las reivindicaciones 2 y 5 no son claras porque reclaman diferentes porcentajes de dilución dentro de la misma reivindicación. Se le aclara al solicitante que las características preferentes deben presentarse en reivindicaciones dependientes.

#### 4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 04 de agosto de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Estado de la técnica |              |                      |                          |
|----------------------|--------------|----------------------|--------------------------|
| Ítem                 | Documento    | Título               | Fecha de Publicación     |
| D1                   | US2008221222 | “DISINFECTANT”       | 11 de septiembre de 2008 |
| D2                   | JPH0746963   | “FEED FOR LIVESTOCK” | 21 de febrero del 1995   |

D1<sup>1</sup> divulga un desinfectante que comprende una combinación especial de fenoles biocidas y un queratolítico. El desinfectante es particularmente importante, para controlar las coccidiosis en animales productivos (pág. 1. [0001], [0002])

D2<sup>2</sup> se refiere a un alimento para el ganado eficaz en la prevención y el tratamiento de la coccidiosis del ganado, especialmente las aves domésticas mediante la inclusión de terpenos o aceites esenciales que contienen el terpeno en el alimento. Este alimento para ganado contiene terpenos como el aceite de eucalipto, perillaldehído, citral, borneol y aceite de clavo y/o aceite esencial que contiene estos terpenos. La concentración final de terpenos o aceite esencial que contiene estos terpenos en el alimento para ganado vivo es de aproximadamente 100-10000 ppm, preferiblemente de aproximadamente 500-5000 ppm (pág. 1, [0001]).

#### 5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

##### 5.1. Nivel inventivo (Art 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una combinación de un desinfectante y un coccidiostático caracterizada porque...” (Radicado N° NC2019/0001047 del 03 de julio de 2020).

**Tabla 1.** Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

| Características esenciales    | D2          | D1          |
|-------------------------------|-------------|-------------|
| Una combinación que comprende | Combinación | Combinación |

<sup>1</sup><https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/037012143/publication/US2008221222A1?q=US2008221222>

<sup>2</sup><https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/016358392/publication/JPH0746963A?q=JPH0746963>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8661 de 22 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001047

|                                                                |                                           |                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Desinfectante que comprende:<br>Derivados de fenol<br>5% - 30% | --                                        | Desinfectante<br>Derivados de fenol<br>15% a 40%<br><br>Pág. 2, [0024] a [0026], pág. 3, [0045] |
| Disolventes orgánicos<br>10% - 30%                             | ---                                       | Disolventes orgánicos<br>15% - 60%<br><br>Pág. 3, [0040], pág. 4 [0054]                         |
| Ácidos orgánicos/ inorgánicos<br>20% - 40%                     | ---                                       | Ácidos orgánicos/ inorgánicos<br>1% – 30%<br><br>Pág. 2, [0027], pág. 4 [0052]                  |
| Tensioactivo aniónico<br>5% - 10%                              | ---                                       | Tensioactivo aniónico<br>5% a 15%<br><br>Pág. 3, [0034], pág. 4 [0053]                          |
| Coccidiostático comprende                                      | Coccidiostático                           | --                                                                                              |
| Extracto acuoso de <i>Salvia libanotica</i><br>2% - 10%        | <i>Salvia</i><br><br>Pág. 2, [0005]       |                                                                                                 |
| Aceite de eucalipto<br>5% al 15%                               | Aceite de Eucalipto<br><br>Pág. 2, [0005] | --                                                                                              |
| Aceite de menta<br>4% - 12%                                    | Aceite de Menta<br><br>Pág. 2, [0005]     | --                                                                                              |

D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque se refiere a composiciones que presentan terpenos de diferentes aceites esenciales entre ellos aceite de eucalipto, salvia y menta (pág. 2, [0005]). La forma de alimentación de estos aceites esenciales puede incluir solo agua (pág. 2-3, [0006]). Cuando se da de beber está composición a los pollos, se evidencia que hay aumento de peso en la parcela en estudio, (pág. 4, [0018]), incluso, aun cuando las aves de corral se infectaron, después de 8 días se evidencia aumento de peso (pág. 5, [0020]) y el número de ooquistes disminuye (pág. 6, [0030]).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación1 y la combinación divulgada en D2 consiste en incluir un desinfectante.

No se evidencia un efecto asociado al incluir en la combinación un desinfectante, dado que no hay evidencia de alguna ventaja técnica en la descripción, teniendo en cuenta que en la tabla 5 de la descripción de la presente solicitud, donde se evalúa el efecto del coccidiostático solo, el ensayo se lleva a cabo bajo condiciones diferentes (días de tratamiento, presencia de ooquistes) a las evaluadas en la tabla 4, dónde se muestra el coccidiostático junto con el desinfectante fenólico.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la combinación de D2, con el fin obtener una combinación alternativa para el tratamiento de coccidiosis en aves de corral?

Sin embargo, el incluir en la combinación un desinfectante para controlar los coccidios en aves de corral, ya está divulgado en D1 que divulga desinfectantes para controlar las coccidiosis en animales productivos, como pollos y gallinas (pág. 1 [0002]) y un método alternativo al tratamiento quimioterapéutico de las coccidiosis es la desinfección

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8661 de 22 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001047

temprana de los edificios avícolas (pág. 1, [0004]). El desinfectante comprende derivados de fenol, por ejemplo, fenol clorado o un fenol no clorado y sus posibles combinaciones (pág. 2, [0024] a [0026]), están presentes en una concentración total preferible de 15 a 40% en peso, (pág. 3, [0045]). Adicionalmente, comprende disolventes de tipo orgánico (pág. 3 [0040]) que pueden encontrarse en una proporción de 15% al 60% (pág. 4 [0054]), también, ácidos orgánicos/inorgánicos (pág. 2, [0027]) en una proporción de 1% – 30% (pág. 4 [0052]), y tensioactivos aniónicos (pág. 3 [0034]) en una proporción de 5% al 15% (pág. 4 [0053]). Este tipo de desinfectantes son concentrados que, por lo general, se diluyen con agua para su uso, los cuales se diluyen preferiblemente de 1 a 5% en volumen, los tiempos de exposición son más cortos cuando se emplean composiciones más altamente concentradas (pág. 4, [0055]). Los desinfectantes son especialmente adecuados para ser utilizados en la cría de animales a gran escala, en particular, por ejemplo, en la cría de aves de corral (pág. 4, [0071]).

Por todo lo anterior, se resalta que la invención es la combinación de un desinfectante y un coccidiostático conocidos y cuyos efectos también son conocidos, por lo tanto, los posibles efectos técnicos son la suma de cada parte, pero no se presenta ninguna interrelación funcional entre las características técnicas combinadas.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el desinfectante de D1 en la combinación de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 3 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la combinación de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Así mismo, se señala que el método para proporcionar el potenciamiento del crecimiento de los pollos, reclamado en la reivindicación 4 no tiene nivel inventivo, porque sus etapas de formular un desinfectante, formular un coccidiostático, diluir dicho coccidiostático en el agua de beber para proporcionar a los pollos, administrar el agua de beber a los pollos durante el proceso de crecimiento y aplicar el desinfectante a un área deseada, ya están sugeridas en el estado de la técnica (D1, pág. 1, [0002], [0004]; D2, (pág. 2, [0005], pág. 5, [0020]), y porque no hay evidencia del efecto técnico logrado por el método reivindicado.

Las reivindicaciones dependientes 5 a 8, no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 4, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo

## 6. Conclusión con respecto a nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento    | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|--------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | US2008221222 | 1 a 8                      | Nivel Inventivo      |
| D2   | JPH0746963   | 1 a 8                      | Nivel Inventivo      |

## 7. Respuesta a los argumentos del solicitante

### Argumentos respecto a nivel inventivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8661 de 22 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001047

El solicitante argumenta: *“En este aspecto, el Solicitante desea señalar que la nueva reivindicación 4, que se refiere a un método para potenciar el crecimiento de los pollos, ahora especifica que el desinfectante y el coccidiostático deben aplicarse de una manera específica”.*

Se le aclara al solicitante que no es así, tal como se observa en el numeral 5.1 del presente Oficio, si bien hay una secuencia de pasos y etapas; y si bien estas pueden conllevar a que el método presente diferencias, estas no generan un efecto técnico sorprendente, teniendo en cuenta que el método de D1 y D2 y el método de la presente solicitud presentan el mismo efecto, al controlar las coccidiosis en animales productivos como pollos y gallinas.

El solicitante argumenta *“En particular, tal y como se discute en más detalle a continuación (en la discusión de D2 bajo actividad inventiva) en vista del estado de la técnica citado, el efecto del coccidiostático es inesperadamente superior cuando se usa en combinación con el desinfectante frente al uso individual del mismo.”*

Se aclara que, no es posible comparar los resultados presentados, ya que, el capítulo descriptivo enseña tratamientos diferentes. Adicionalmente, el efecto de control de coccidiosis y ganancia de peso ya estaba descrito por D2 (pág. 5, [0020]), (pág. 6, [0030]).

El solicitante argumenta que: *“En particular, el Examinador cita el párrafo [0004] de D1, que se refiere a cómo se depositan los ooquistes y pueden persistir en los edificios avícolas, y el párrafo [0071], que menciona que el desinfectante adecuado puede usarse en la cría de aves de corral. Sin embargo, D1 no proporciona ninguna información sobre cómo debería aplicarse el desinfectante reivindicado, ni mucho menos que su aplicación sea para mejorar el crecimiento de los pollos como se afirma en la nueva reivindicación 4. Por tanto, cualquier persona experta en la materia, en vista de las enseñanzas de D1, debería diseñar y optimizar los experimentos para llegar al método de la presente invención y D1 no proporciona ninguna enseñanza al respecto.”*

Se aclara que, D1 enseña un desinfectante que puede usarse en la cría de aves de corral y controlar las coccidiosis en animales productivos, como pollos y gallinas (pág. 1 [0002]) además, D1 enseña que un método alternativo al tratamiento quimioterapéutico de las coccidiosis es la desinfección temprana de los edificios avícolas (pág. 1, [0004]); por lo tanto, cualquier persona medianamente versada en la materia, estaría motivada a aplicar dicho desinfectante en una zona dónde se crían los pollos, para evitar y controlar la coccidiosis en estos. Por lo tanto, el efecto descrito por el solicitante ya había sido enseñado previamente por D1.

El solicitante argumenta que: *“Sin embargo, el Solicitante desea señalar que D2 divulga una larga lista de terpenos y aceites esenciales en la que se incluyen aceite de eucalipto, aceite de menta, y extracto de salvia, entre muchos otros ejemplos. Además, D2 no presenta ningún ejemplo en el que la combinación de estos componentes específicos se encuentre formando parte del agente anticoccidioso tal y como se divulga en la reivindicación 4 enmendada”.*

Se aclara que, las enseñanzas de los documentos no están limitadas a los ejemplos presentados, sino que comprenden la totalidad del contenido de estos; y si bien el documento D2 no enseña ejemplos específicos de las combinaciones reclamadas, sí se señala la presencia de componentes como aceite de eucalipto, aceite de menta, y extracto de salvia; y cuando se da de beber esta composición a los pollos el número de

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8661 de 22 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001047

ooquistes disminuye (pág. 6, [0030]), lo que conlleva a un aumento de peso en la parcela (pág. 4, [0018]), incluso, aun cuando las aves de corral ya están infectadas (pág. 5, [0020]). De tal forma que el efecto señalado por el solicitante ya había sido descrito previamente en D2.

El solicitante argumenta que: *"Finalmente, el Solicitante desea mencionar que todos los argumentos discutidos anteriormente en defensa de la patentabilidad de las reivindicaciones de método 4-8 se aplicarían igualmente a las reivindicaciones de producto 1-3 que divulgan la combinación del coccidiostático y el desinfectante".*

*"En definitiva, ninguno de los documentos citados, D1 o D2, llevaría a un experto en la materia a la combinación o al método divulgado en la presente invención. Por consiguiente, rogamos al Examinador que reconsidere su posición y reconozca una actividad inventiva para la presente invención".*

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por el solicitante, el documento D2 enseña un coccidiostático natural para aumentar el peso de los animales de corral, por otra parte, el documento D1 suple la deficiencia de D2 al enseñar un desinfectante y su método para controlar coccidiosis en animales de corral. De tal manera que es pertinente emplear los documentos D1 y D2 para realizar el actual examen de patentabilidad.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco  
**DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8661 de 22 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001047

**INFORME DE BÚSQUEDA**  
**EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

|                                                            |   |                                            |   |           |   |                                        |   |        |  |
|------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------|---|-----------|---|----------------------------------------|---|--------|--|
| Solicitud No.                                              |   | Examen de patentabilidad                   |   |           |   |                                        |   |        |  |
| NC2019/0001047                                             |   | 1°                                         |   | 2°        |   | 3°                                     | X | Revoca |  |
| Solicitud Internacional No.                                |   | Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO) |   |           |   |                                        |   |        |  |
| PCT/EP2017/068576                                          |   | 24 de julio de 2017                        |   |           |   |                                        |   |        |  |
| Fecha de determinación estado de la técnica<br>(DD/MM/AÑO) |   |                                            |   | Prioridad |   | Presentación                           |   |        |  |
| 04-08/2016                                                 |   |                                            |   | X         |   |                                        |   |        |  |
| Solicitante                                                |   |                                            |   |           |   |                                        |   |        |  |
| Werner KRULL, Elie BARBOUR                                 |   |                                            |   |           |   |                                        |   |        |  |
| Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:        |   |                                            |   |           |   |                                        |   |        |  |
| Art. 14                                                    | - | Art. 15                                    | - | Art. 20   | - | Art. 25 (Falta de unidad de invención) |   | -      |  |

|                                             |                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CRITERIOS DE BÚSQUEDA</b>                |                                                                                                                                                                 |
| Reivindicaciones objeto de búsqueda         | 1 a 8                                                                                                                                                           |
| Palabras clave utilizadas                   | DISINFECTANT, COCCIDIOSTAT, PHENOL DERIVATES, ORGANIC SOLVENTS, ORGANIC/INORGANIC ACIDS, ANIONIC SURFACTANT, SALVIA LIBANOTICA, EUCALYPTUS OIL, PEPPERMINT OIL. |
| Clasificaciones utilizadas para la búsqueda | CIP: A01N 27/00, A01N 31/08, A61K 36/534, A61K 36/537, A61K 36/61, A01N 65/00, A01N 65/22, A01N 65/28                                                           |
|                                             | CPC:                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                            |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES</b><br>(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.) |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                               |
| Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas                                                                          | N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP <sup>(1)</sup> | Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA) | Reivindicaciones /Secuencias afectadas | Citas relevantes del estado de la técnica | Categoría del documento citado <sup>(2)</sup> |
| ISR<br>EPO                                                                                                                 | JPH0746963                                                            | 21/02/1995                                      | 1 a 8                                  | Pág. 1, 2, 4 y 6                          | Y                                             |
|                                                                                                                            | WO0184936                                                             | 15/11/2001                                      | -                                      | -                                         | A                                             |
| EPO                                                                                                                        | WO9637210                                                             | 28/11/1996                                      | -                                      | -                                         | A                                             |
|                                                                                                                            | JP2001354580                                                          | 25/12/2001                                      | -                                      | -                                         | A                                             |
|                                                                                                                            | US5834473                                                             | 10/11/1998                                      | -                                      | -                                         | A                                             |
| Orbit                                                                                                                      | US2008221222                                                          | 11/09/2018                                      | 1 a 8                                  | Pág. 1, 2, 3 y 4                          | Y                                             |
|                                                                                                                            | US6322825                                                             | 27/11/2001                                      | -                                      | -                                         | A                                             |
| STN                                                                                                                        | US2010292318                                                          | 18/11/2010                                      | -                                      | -                                         | A                                             |
|                                                                                                                            | US20060269624                                                         | 30/11/2006                                      | -                                      | -                                         | A                                             |
| Patbase                                                                                                                    | US2010034907                                                          | 11/02/2010                                      | -                                      | -                                         | A                                             |
|                                                                                                                            | WO1996037210                                                          | 11/06/1997                                      | -                                      | -                                         | A                                             |
| <sup>(1)</sup> Cita completa literatura no patente (LNP)                                                                   |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                               |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.                                |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                               |
| O                                                                                                                          |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                               |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.                          |                                                                       |                                                 |                                        |                                           |                                               |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8661 de 22 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001047

| (2) Categorías de documentos citados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>“<b>A</b>” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.</p> <p>“<b>E</b>” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.</p> <p>“<b>L</b>” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.</p> <p>“<b>O</b>” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.</p> <p>“<b>P</b>” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.</p> | <p>“<b>T</b>” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.</p> <p>“<b>X</b>” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.</p> <p>“<b>Y</b>” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.</p> |
| <b>Fecha del reporte de búsqueda:</b> (14/07/2020)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Examinador:</b> Cristina Mejía Hernández                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |